

1. Mantenimiento y actividades habituales de asociaciones e instituciones dedicados al fomento de la promoción, apoyo y coordinación del voluntariado.

2. Inversiones: Pequeñas obras de reforma y adecuación, así como adquisición de equipamiento.

3. Programas dirigidos a favorecer la participación en las actividades que la ONG emprenda para elevar los niveles de educación, formación inserción social, acceso al empleo, y en general, de desarrollo personal y profesional de mujeres.

4. Programas que vayan dirigidos a impulsar las actuaciones del voluntariado que en el ámbito de las ONG se dirijan a la atención de personas en situación de necesidad, desigualdad y/o marginación social.

5. Programas dirigidos a facilitar la presencia de grupos de voluntarios en centros sanitarios, penitenciarios y otros centros, servicios y establecimientos de residencia y acogida.

6. Programas dirigidos a impulsar programas del voluntariado que realizan las ONG relacionados con la limpieza de las costas, repoblación forestal, protección de espacios naturales y, en general, con la conservación del medio ambiente.

7. Programa de formación para personal directivo y responsables de las mismas, que les proporcione instrumentos para la captación, coordinación, motivación y dinamización del voluntariado.

8. Programas dirigidos a promover y apoyar la realización, por parte de la ONG de programas de formación de los/as voluntarios/as.

Artículo Cuarto.- Plazo de presentación: Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad", en la Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Artículo Quinto.- Criterios de valoración de los programas: Se establecen a continuación los criterios que han de ser tenidos en consideración para la valoración de los programas:

* Adecuación de medios: La adecuación para cada programa entre los costes de mantenimiento y funcionamiento, los objetivos, fines y actuación de la entidad, con la estructura de la misma.

* Ejecución de programas: Los niveles de necesidad. Conste así como la viabilidad y repercusión en el sector de los programas y actividades que habitualmente desarrolla la entidad.

* Sector de atención: la relación entre el número de voluntarios afectados.

* Presupuesto: El coste presupuestado, el coste medio por participante o beneficiario y la financiación propia con la entidad y/o los usuarios colaboran, en relación con el objeto, actividades o servicios a prestar y con la repercusión del programa.

* Evaluación de la necesidad social: El análisis o estudio de la necesidad social de los objetivos propuestos en relación con la cobertura pública o privada existente.

* Fines y experiencia: Que los programas propuestos sean acordes con los fines estatutarios de la entidad y la experiencia operativa con que cuente para la realización de los mismos.

* Adecuación técnica de los objetivos y evaluación: El contenido técnico del programa y su adecuación a los objetivos de las acciones propuestas, al número y características de los participantes y/o beneficiarios en relación con el sector concreto al que se dirigen, a los medios previstos, así como el calendario y a las actividades y servicios a desarrollar y los indicadores de seguimiento y evaluación de objetivos en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad.

* Voluntariado y participación: que en la ejecución de los programas colaboren con carácter voluntario las personas asociadas de la propia entidad así como personas voluntarias ajenas a la misma.

Artículo Sexto.- Solicitud, memoria, documentación y subsanación de errores.

1.- Solicitudes. Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia dirigida a la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, que tendrá el siguiente contenido:

a) Identidad del solicitante (nombre, apellidos o razón social) y del representante.

b) Domicilio señalado a efectos de notificaciones.

c) Número del DNI o NIF y número de teléfono.

d) Declaración de reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación de las bases establecidas en la misma.

e) Solicitud de la subvención concreta que se pretende recibir para la financiación de la actividad proyectada.